

## **ORDENANZA Nº: 5158/15.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2015

### **VISTO:**

El pedido cursado por el Pastor David BRITO, de eximición de los derechos de construcción de la Obra de la Iglesia Bautista Ministerio Impacto de Amor y Fe; Fichero de Culto Nº 672, ubicada en Calle Rivadavia 1070 de la Ciudad de Ramallo;  
Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha institución, ayuda a un gran número de vecinos desde lo espiritual, emocional y sentimental, apoyado en la difusión de la palabra del Señor;

Que por lo antes expuesto, la institución requirente ha aumentado la cantidad de personas que asisten a sus instalaciones;

Que por este motivo, resulta necesario expandir la infraestructura existente con el objeto de poder albergar a todos los concurrentes, mejorando su estadía;

Que por los motivos, expresados precedentemente, resulta necesario por parte de este Cuerpo, acompañar el pedido solicitado por la institución de referencia;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Exímase del pago de las Tasas y Derechos en materia de Construcción a ----- la Iglesia Bautista Ministerio Impacto de Amor y Fe; Fichero de Culto Nº 672, ubicada en Calle Rivadavia 1070 de la Ciudad de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----**